INFORME EJECUTIVO QUE RINDE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN CÍVICA SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE PLEBISCITO MUNICIPAL DE TIJUANA PRESENTADA POR EL C. IGNACIO ANAYA BARRIGUETE, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DE 2018.

En cumplimiento al punto resolutivo CUARTO del Punto de Acuerdo por el que se da "RESPUESTA A LA SOLICITUD DE PLEBISCITO PRESENTADA POR EL **C. IGNACIO ANAYA BARRIGUETE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN DE UN GRUPO DE CIUDADANOS RESIDENTES DEL **MUNICIPIO DE TIJUANA**, BAJA CALIFORNIA", aprobado durante la Novena Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral, de fecha 21 de septiembre de 2017, esta Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, durante el periodo señalado realizó las siguientes acciones:

- **CONTESTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SOBRE EL ESTATUS DE LA SOLICITUD DE PLEBISCITO RECIBIDA EL 20 DE FEBRERO.** –

  Antecedente

  El día 12 de febrero de 2018, el Lic. Clemente Custodio Ramos Mendoza, Consejero Presidente del Consejo General Electoral, envío oficio No. IEEBC/CGE/186/2018 al C. Juan Manuel Gastélum Buenrostro, Presidente del XXII Ayuntamiento del Municipio de Tijuana Baja California para solicitarle informe a este órgano electoral, lo siguiente:

  a. El estado que guarda la reglamentación en materia de participación ciudadana y vecinal para el Municipio de Tijuana, Baja California.
  b. El estado que guarda la instalación e integración del Consejo Municipal, órgano encargado de conocer de las solicitudes de instrumentos de participación ciudadana municipal; supervisar y vigilar la organización y el desarrollo de estos instrumentos y de promover la cultura de la participación ciudadana en la comunidad del municipio de Tijuana.

  Poniendo a su entera disposición al personal técnico del Departamento de Procesos Electorales, Educación Cívica y Participación Ciudadana, para cualquier asesoría u orientación en los temas relacionados con la materia de participación ciudadana y vecinal.

  Contestación

  El **20 de febrero** se recibe contestación por parte del Consejero Jurídico del Ayuntamiento mediante oficio número DNP/939/2018, informando que no es procedente llevar a cabo el desarrollo del plebiscito porque consideran que al estar inmersos en el proceso electoral ordinario *(refiriéndose al proceso*

electoral federal en curso) de acuerdo a su reglamentación en el artículo 52 este no pudiera llevarse.

> *Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal de Tijuana. Artículo 52.- "En el año en que tengan verificativo elecciones ordinarias, no podrá realizarse plebiscito durante el periodo comprendió entre la preparación de la elección y los sesenta días posteriores a la jornada electoral, de conformidad con la LIPE. (…)"*

- **REUNIÓN DE TRABAJO CON EL GRUPO TÉCNICO.** – El **23 de febrero** se asistió a reunión con el grupo técnico conformado para dar seguimiento a la solicitud de plebiscito, en donde participó el Secretario Ejecutivo, el Titular del Departamento de Procesos, la Coordinada de Participación Ciudadana y la Coordinadora de Comunicación Social, tomándose los siguientes acuerdos:

  a. El XXII Ayuntamiento de Tijuana se comprometió a instalar a la brevedad su Consejo Municipal.
  b. El XII Ayuntamiento de Tijuana se comprometió a dar respuesta al grupo de ciudadanos que presentaron la solicitud de plebiscito.
  c. El XII Ayuntamiento de Tijuana se comprometió a impulsar en el Cabildo las modificaciones a su reglamentación municipal de acuerdo a las recomendaciones del IEEBC.
  d. El IEEBC se comprometió a continuar con la asesoría respecto de la instalación del Consejo Municipal, la solicitud de plebiscito y las modificaciones a la reglamentación municipal.

- **COTESTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SOBRE EL ESTATUS DE LA REGLAMENTACIÓN E INGREGACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL EL 26 DE FEBRERO.** –

  <u>Antecedente</u>

  El día 13 de febrero de 2018, la Lic. E. Bibiana Maciel López, Presidenta de la Comisión de mérito, envío oficio No. CPCyEC/37/2018 al C. Juan Manuel Gastélum Buenrostro, Presidente del XXII Ayuntamiento del Municipio de Tijuana Baja California para solicitarle informe a este órgano electoral, el estatus que guarda la solicitud de plebiscito municipal presentada por el Ciudadano Ignacio Anaya Barriguete.

  <u>Contestación</u>

  El **26 de febrero** de 2018 se recibe contestación mediante oficio número DPN/1024/2018 por parte del Consejero Jurídico del Ayuntamiento, informando que el reglamento está vigente, por publicarse en su portal y en estudio para actualización; en cuanto a la instalación del consejo sería después del 1 de julio.